

Prohibición del Acoso, la Intimidación y el Bullying

La junta está comprometida con un entorno educativo civil y seguro para todos los estudiantes, empleados, padres/tutores legales, voluntarios y miembros de la comunidad que esté libre de acoso, intimidación o acoso. “Acoso, intimidación o intimidación” significa cualquier escrito intencionalmente mensaje o imagen, incluidos los que se transmiten electrónicamente, verbales o físicos acto, incluido, entre otros, uno que se demuestre que está motivado por raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, incluida la expresión o identidad de género, mental o incapacidad física u otras características distintivas, cuando un acto:

- A. Daña físicamente a un estudiante o daña la propiedad del estudiante;
- B. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
- C. Es tan severo, persistente o generalizado que crea un ambiente intimidatorio o amenazante. entorno educativo; o
- D. Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

Nada en esta sección requiere que el estudiante afectado posea realmente una característica que es un base para el acoso, la intimidación o la intimidación.

“Otras características distintivas” pueden incluir, entre otras, la apariencia física, ropa u otras prendas de vestir, estatus socioeconómico y peso.

“Actos intencionales” se refiere a la elección del individuo de participar en el acto en lugar de la última impacto de la(s) acción(es).

Comportamientos/Expresiones

El acoso, la intimidación o el hostigamiento pueden adoptar muchas formas, incluidas, entre otras, calumnias, rumores, chistes, insinuaciones, comentarios denigrantes, dibujos, caricaturas, travesuras, gestos, físicos ataques, amenazas u otros mensajes o imágenes transmitidos de forma escrita, oral, física o electrónica. Esta política no pretende prohibir la expresión de puntos de vista religiosos, filosóficos o políticos, siempre que la expresión no interrumpa sustancialmente el entorno educativo. Muchos los comportamientos que no alcanzan el nivel de acoso, intimidación o acoso aún pueden ser prohibido por otras políticas del distrito o reglas del edificio, del salón de clases o del programa.

Capacitación

Esta política es un componente de la responsabilidad del distrito de crear y mantener un ambiente seguro, civil, comunidad de aprendizaje respetuosa e inclusiva y se implementará en conjunto con formación integral del personal y los voluntarios.

Prevención

El distrito proporcionará a los estudiantes estrategias destinadas a prevenir el acoso, la intimidación y la intimidación. En sus esfuerzos por capacitar a los estudiantes, el distrito buscará alianzas con las familias, la ley aplicación de la ley y otras agencias comunitarias.

Intervenciones

Las intervenciones están diseñadas para remediar el impacto en los estudiantes objetivo y otros afectados por la violación, para cambiar el comportamiento del perpetrador, y para restaurar una escuela positiva Cse acabó.

El distrito considerará la frecuencia de los incidentes, la edad de desarrollo del estudiante y gravedad de la conducta en la determinación de las estrategias de intervención. Las intervenciones irán desde consejería, corrección de comportamiento y disciplina, hasta referencias a las fuerzas del orden público.

Estudiantes con Planes de Educación Individual o Planes de la Sección 504

Si se prueban las alegaciones de que un estudiante con un Plan de Educación Individual (IEP) o la Sección 504 Plan ha sido objeto de acoso, intimidación u hostigamiento, la escuela convocará al IEP del estudiante o el equipo de la Sección 504 para determinar si el incidente tuvo un impacto en la capacidad del estudiante para recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). La reunión debe ocurrir independientemente de si el incidente de acoso, intimidación o acoso se basó en la discapacidad del estudiante. Durante la reunión, el equipo evaluará cuestiones tales como la rendimiento académico, problemas de comportamiento, asistencia y participación en actividades extracurriculares actividades. Si se determina que el estudiante no está recibiendo una FAPE como resultado de la incidente de acoso, intimidación u hostigamiento, el distrito proporcionará servicios adicionales y apoyos que se consideren necesarios, como asesoreamiento, seguimiento y/o reevaluación o revisión de el IEP del estudiante o el plan de la Sección 504, para garantizar que el estudiante reciba una FAPE.

Represalias/Alegaciones falsas

Las represalias están prohibidas y resultarán en medidas disciplinarias apropiadas. Es una violación de esta política amenazar o dañar a alguien por denunciar acoso, intimidación o acoso.

También es una violación de la política del distrito informar a sabiendas de acusaciones falsas de acoso, intimidación y acoso. Los estudiantes o empleados no serán disciplinados por hacer un informe en buena fe. Sin embargo, las personas que a sabiendas informen o corroboren acusaciones falsas serán sujeto a la disciplina apropiada.

Oficial de Cumplimiento

El superintendente nombrará a un oficial de cumplimiento como el contacto principal del distrito para recibir copias de todas las quejas formales e informales y asegurar la implementación de la política. el nombre y La información de contacto del oficial de cumplimiento se comunicará en todo el distrito.

El superintendente está autorizado a dirigir la implementación de procedimientos que aborden la elementos de esta política.

Referencias cruzadas: Política de la Junta 3200 Derechos y responsabilidades de los estudiantes

- 3210 no discriminación
- 3240 Conducta del Estudiante
- 3241 Manejo del Aula, Correctivo
- Acciones o Castigo
- 5011 Acoso sexual

Referencia legal: RCW 28A.300.285 Acoso, intimidación y acoso políticas y procedimientos de prevención — Modelo de política y procedimiento — Materiales de formación — Publicación en sitio web — Reglas — Aviso comité

Recursos de gestión:

- Noticias de política*, diciembre de 2014
- Carta a un colega de la Oficina de Derechos Civiles: Respondiendo al acoso de Estudiantes con Discapacidades (OCR21/10/2014)

noticias de política, Diciembre 2010 Acoso, Intimidación y Bullying

Política fortalecida

Noticias de política, abril de 2008 Se requiere una política de acoso cibernético

Noticias de política, abril de 2002 La legislatura aprueba un proyecto de ley
contra la intimidación

